

## **Reglamento de organización de la asignatura Trabajo Fin de Grado en el Grado en Ingeniería Eléctrica de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid**

### **1. Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios de organización de la asignatura “Trabajo de Fin de Grado” para el Grado en Ingeniería en Eléctrica de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid, en cumplimiento y desarrollo de la Normativa sobre la organización y evaluación de la asignatura “Trabajo Fin de Grado”, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de junio de 2010.

La normativa mencionada en el apartado anterior será de aplicación a las cuestiones no previstas expresamente en este documento.

### **2. Modalidades a ofertar**

En el Grado en Ingeniería en Eléctrica se ofertarán tanto Trabajos Fin de Grado de la modalidad específica como Trabajos de la modalidad general.

El Director/a Académico de la titulación garantizará que la oferta de Trabajos Fin de Grado es suficiente para que los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos para matricular esta asignatura puedan realizar el TFG.

### **3. Contenidos**

Los contenidos posibles de los trabajos fin de grado estarán contemplados en la correspondiente ficha de la asignatura del plan de estudios oficial.

#### **4. Aspectos relevantes de la organización de la asignatura**

##### **Publicación de la oferta**

Los Departamentos con docencia en la titulación, publicarán su oferta de TFGs en el tablón de anuncios de Trabajos Fin de Grado de la EPS, gestionado por la Oficina de Alumnos del Campus, indicando expresamente la siguiente información:

- Título del TFG
- Descripción del trabajo a realizar
- En su caso, requisitos o conocimientos específicos que debe reunir el alumno solicitante.
- Modalidad: específico o general
- Tipo del TFG: interno, externo empresa, externo Erasmus, externo otro
- Titulación de los alumnos solicitantes: Grado en Ingeniería Eléctrica
- Nombre del tutor, que deberá ser profesor de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Nombre del cotutor del proyecto, si lo hubiera, que puede ser:
  - Un profesor de la Universidad Carlos III de un área de conocimiento que imparta docencia en la titulación.
  - Un profesional de una empresa, un profesor de Universidad, un investigador de un centro oficial, con experiencia reconocida en el tema del trabajo fin de grado y con una titulación equivalente a la del título que se pretende obtener con el proyecto.

El 30 de Abril (para la oferta de primer cuatrimestre) o el 31 de Octubre (para la oferta de segundo cuatrimestre) quedará conformada la oferta definitiva de TFG para el cuatrimestre correspondiente.

La elaboración de la oferta se realizará de acuerdo con las siguientes fases:

- El Director o Directora del Grado solicitará antes del 15 de abril o del 15 de octubre, según corresponda, la oferta de TFG específicos a todos los departamentos con docencia en el Grado
- Para completar la oferta el Director o Directora del Grado solicitará antes del 20 de abril o del 20 de octubre, según corresponda, al Departamento con mayor porcentaje de docencia en el Grado, la oferta de TFG de la modalidad general.

Si el 20 de Abril (para la oferta de primer cuatrimestre) o el 21 de Octubre (para la oferta de segundo cuatrimestre) no existe una oferta de trabajos suficiente como para cubrir la demanda prevista de los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos para matricular esta asignatura, los Departamentos con docencia en la titulación tendrán que presentar propuestas en proporción a su carga docente en la titulación.

El Director Académico de la titulación garantizará que las propuestas de TFG se ajustan a las prescripciones del plan de estudios en cuanto al tiempo de dedicación del estudiante (25 horas/ECTS) y son adecuadas para la efectiva aplicación de los conocimientos y competencias previstos en el plan de estudios.

En el caso de que se produzca un exceso en la oferta de Trabajos, el criterio de selección para determinar la oferta se basará en las preferencias manifestadas por los estudiantes respecto a los temas de trabajo, teniendo en cuenta que en el caso de la oferta de Trabajos de tipo general se organizarán grupos de un mínimo de 10 y un máximo de 20 estudiantes para las actividades de orientación y tutela.

La oferta se actualizará cada curso académico.

### **Solicitud de los alumnos**

Para poder solicitar el TFG los estudiantes deben reunir los requisitos establecidos para matricularse de esta asignatura.

Desde el 1 de mayo y hasta el inicio del período de matriculación del primer cuatrimestre o desde el 1 de noviembre y hasta el inicio del período de matriculación del segundo cuatrimestre, los alumnos solicitarán los Trabajos Fin de Grado que consideren de su interés, dirigiéndose personalmente al profesor que figure como tutor en el caso de que se trate de un proyecto de tipo específico o bien al coordinador del TFG de tipo general utilizando los medios que se habiliten al efecto.

### **Adjudicación**

La adjudicación de los TFG específicos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por los tutores de cada TFG. Los TFG de la modalidad general se adjudicarán considerando las preferencias de los estudiantes y sus expedientes académicos.

Diez días antes del inicio del período de matriculación, cada tutor de TFG específico y cada coordinador de TFG de tipo general comunicará a la Oficina de Alumnos la relación de trabajos fin de grado adjudicados, a fin de que ésta proceda a su publicación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos correspondientes por parte de los alumnos. En el supuesto de que algún alumno tuviera adjudicado más de un Trabajo Fin de Grado, deberá optar por uno de ellos antes del inicio del periodo de matriculación.

La Oficina de Alumnos publicará la relación definitiva de TFG adjudicados antes del inicio de período de matriculación y remitirá copia a los Directores de Titulación y a los departamentos.

Aquellos alumnos que tengan aprobadas o matriculadas todas las asignaturas necesarias para la finalización de sus estudios, y no hubieran logrado la adjudicación de ningún Trabajo Fin de Grado mediante el procedimiento previsto en los apartados anteriores, podrán comunicar esta situación a la Dirección de la Escuela, antes del inicio del período de matrícula, que se encargará de habilitar una solución a dicha situación.

En el caso de que un alumno no supere la asignatura en ninguna de las dos convocatorias de las que dispone en un curso escolar se le podrá retirar la adjudicación del Trabajo Fin de Grado pudiendo pasar éste a formar parte de la oferta del curso siguiente.

#### **5. Número de grupos en la modalidad general**

Para cada curso académico, y en función del número de estudiantes que cumplan los requisitos para la realización del trabajo de fin de grado, el Director del Grado determinará el número de grupos de docencia. Cada grupo se organizará en torno al tema o los temas afines que serán objeto del trabajo.

Salvo en el supuesto de la concurrencia de circunstancias excepcionales, que deberán ser valoradas por el Director de la Titulación, no se formarán grupos con un número menor de diez estudiantes. El número máximo de estudiantes por grupo será de veinte. El criterio de preferencia para la adscripción al grupo será el expediente académico del estudiante.

#### **6. Semanas en las que se impartirá la docencia en el aula**

Las sesiones de docencia en aula se impartirán de acuerdo con el cronograma especificado en la ficha de la asignatura.

#### **7. Departamentos a los que se asignará la docencia de la asignatura Trabajo Fin de Grado**

Podrán ofertar Trabajos Fin de Grado todos aquellos departamentos con docencia asignada en la titulación.

#### **8. Matriz de evaluación**

El Director Académico de la titulación elaborará una matriz de evaluación, que se publicará en la ficha de la asignatura, en la que se identificarán las competencias establecidas para esta asignatura en el correspondiente plan de estudios y la forma de evaluar el nivel de adquisición de cada una de ellas.

## **9. Informe del Tutor**

El tutor del TFG específico o el coordinador del TFG de la modalidad general presentará en la Oficina de Alumnos un informe (anexo I) antes del Acto de Presentación y Defensa, de acuerdo con los plazos establecidos en el apartado 11.

Una vez recibido dicho informe, la Oficina de Alumnos lo remitirá al Tribunal de evaluación junto con el resto de la documentación (ver apartado 11).

En el caso de realizarse el TFG en una institución distinta a la UC3M (empresa, convenio de intercambio, etc.) tanto el tutor de la UC3M como el cotutor externo deben rellenar un informe individual.

## **10. Matriculación**

Únicamente podrán matricularse en la asignatura Trabajo de Fin de Grado los estudiantes que formalicen la matrícula de todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios.

Con el fin de facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios, se admitirá la matrícula y consecuentemente la presentación y defensa del TFG en ambos cuatrimestres, con independencia del cuatrimestre en el que se encuentre asignado en el correspondiente plan de estudios.

## **11. Presentación y defensa**

La entrega de trabajos deberá realizarse al menos 15 días antes de la fecha prevista para el Acto de Presentación y Defensa.

Para ello, el alumno deberá depositar en la Oficina de Alumnos del Campus cinco copias en formato electrónico (CD) de la memoria del TFG. Tres de dichas copias será remitidas por la Oficina de Alumnos a los miembros del tribunal en un plazo mínimo de 10 días antes de la fecha prevista para el acto de Presentación y Defensa. Opcionalmente, el tribunal podrá solicitar al alumno la entrega de una copia impresa del trabajo. Una vez defendido y superado el TFG, las dos copias restantes serán remitidas, respectivamente, al Departamento al que el tutor del TFG está adscrito y a la Biblioteca.

En el caso de que la asignatura se matricule en el primer cuatrimestre habrá un llamamiento en el mes de febrero o marzo y otro en el mes de junio o julio. En el caso de que se matricule en el segundo cuatrimestre habrá un llamamiento en el mes de junio o julio y otro en septiembre u octubre.

Únicamente podrán presentar y defender el Trabajo Fin de Grado los estudiantes que tengan superadas todas las asignaturas de su expediente académico que se encuentren calificadas. En el supuesto de que se presente el TFG en un período en el que no se hayan cerrado las actas de una convocatoria, será necesario además no tener más de 30 créditos, incluido el TFG, pendientes de calificar. Aquellos estudiantes que hubieran matriculado el TFG y no reunieran este requisito al finalizar el curso académico, podrán dispensar la convocatoria, debiendo proceder a la presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado en el curso académico siguiente.

### **Tribunales**

El Director Académico de la titulación, previa consulta con los departamentos que hayan ofertado Trabajos Fin de Grado, nombrará a los Tribunales correspondientes.

Los tribunales encargados de juzgar los TFG específicos actuarán de forma colegiada y estarán compuestos por tres miembros. Un mismo Tribunal será responsable de la evaluación de un mínimo de 5 TFG. En el supuesto de que todos los trabajos defendidos ante el Tribunal hubieran sido tutelados por profesores de un mismo departamento, al menos uno de sus miembros deberá pertenecer a otro departamento con docencia en el grado. Serán designados Presidente y Secretario de cada Tribunal los profesores de mayor y menor categoría/antigüedad respectivamente.

Los tribunales encargados de juzgar los trabajos de la modalidad general actuarán de forma colegiada y estarán compuestos por tres miembros. Serán miembros del tribunal los profesores responsables de los TFG en su modalidad general. Cuando por el número de grupos no existan tutores suficientes para conformar los tribunales, se incorporarán profesores de los Departamentos con docencia en el grado para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Departamento en la oferta de trabajos fin de grado.

Los tribunales deberán disponer del informe de evaluación del tutor o tutores previamente a la presentación del Trabajo de Fin de Grado. En caso de que sea negativa, no se permitirá la presentación del Trabajo de Fin de Grado.

El Director de la titulación o, en su caso, el coordinador de la asignatura podrá decidir que los mismos tribunales valoren los trabajos tanto en su modalidad general como en la específica.

El Acto de Presentación y Defensa se desarrollará de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) El estudiante será citado para la defensa de su trabajo en un día, aula y hora concreta.

- b) El llamamiento del estudiante tendrá lugar en la puerta del aula. Su ausencia, salvo en los supuestos de dispensa de la asignatura, determinará que se le califique como no presentado.
- c) El estudiante debe acudir con un documento oficial acreditativo de su identidad.
- d) En el caso de que el trabajo sea presentado mediante medios informáticos, el estudiante entregará en el momento de su acreditación una copia informática de la presentación, de modo que todas las presentaciones de una misma sesión se puedan cargar antes del comienzo de la misma.
- e) El estudiante dispondrá de un tiempo máximo de veinte minutos para la defensa de su trabajo. Una vez terminada la intervención, el tribunal podrá entablar un debate con el estudiante durante un tiempo máximo de 20 minutos.
- f) En el plazo máximo de 10 días desde la celebración de la sesión, los miembros del tribunal decidirán la calificación de cada estudiante, que aparecerá en el acta. Asimismo, el tribunal cumplimentará la matriz de evaluación teniendo en cuenta el informe del tutor. El Tribunal no podrá conceder calificaciones de Matrícula de Honor, dado que estas serán concedidas en número de una por cada 20 Trabajos de Fin de Grado. No obstante el tribunal podrá proponer su concesión a alguno o algunos estudiantes calificados con sobresaliente.
- g) El acta será firmada por los tres miembros del tribunal.

## **12. Régimen disciplinario**

El plagio en la asignatura Trabajo de Fin de Grado determinará la calificación de suspenso en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto.



Universidad  
Carlos III de Madrid

**ANEXO I: Informe del tutor del Trabajo Fin de Grado**

**TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO:**

**1.- ALUMNO**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>DNI:</b>
<b>TITULACIÓN:</b>	

**2.- TUTOR/PROFESOR RESPONSABLE DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>
<b>DEPARTAMENTO:</b>

El tutor/profesor responsable del Trabajo Fin de Grado anteriormente mencionado considera que su calidad es

- Muy buena
- Buena
- Suficiente
- Insuficiente

**COMENTARIOS ADICIONALES  
(obligatorios en caso de calidad insuficiente)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del tutor/profesor responsable